



**Proceso** : Verbal Menor Cuantía  
**Radicado** : 680014003001-2021-00526-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para informarle que los demandados SANDRA MIREYA PEREZ Y NELSON ENRIQUE VARGAS otorgaron poder y contestaron la demanda. Bucaramanga, 18 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN  
Secretaria.

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con los poderes presentados ante este Despacho por la apoderada de los demandados SANDRA MIREYA PEREZ MANTILLA y NELSON ENRIQUE VARGAS ARENA, así como lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se tendrán por notificados a dichos demandados, por conducta concluyente, del auto admisorio de fecha 11 de octubre de 2021, desde el día en que se notifique el auto que reconoce personería, salvo que se acredite que se notificaron previamente.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER a la Dra. KAROL VANESSA LAGUNA PINZÓN como apoderada judicial de los demandados SANDRA MIREYA PEREZ MANTILLA y NELSON ENRIQUE VARGAS ARENA, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos.

SEGUNDO: TENER a los demandados SANDRA MIREYA PEREZ MANTILLA y NELSON ENRIQUE VARGAS ARENA, notificados por conducta concluyente del auto admisorio de fecha 11 de octubre de 2021, desde el día en que se notifique este auto.

#### **NOTIFÍQUESE**

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL**

Jueza

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 19 de mayo de 2023.*

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a266769118171f8d83e5146e9694fdc83404c5bef4779f158a2508cdcdf312**

Documento generado en 18/05/2023 12:16:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**